REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017- 1263

AB. EDITH MENDEZ MENDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-1720 de 18 de julio de 2016, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA LUMIGUBVAL S.A., con domicilio en el cantón Santo Domingo, por estar incursa en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante oficio ingresado a esta Superintendencia el 18 de mayo de 2017, la compañía por intermedio del señor GUAMAN BELTRAN LUIS MIGUEL, en su calidad de Representante Legal, de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA LUMIGUBVAL S.A., solicita se deje sin efecto la inactividad;

QUE de conformidad con información constante en el sistema institucional, al 31 de mayo de 2017, la referida compañía ha presentado la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías, superando con ello la causal que motivó su inactividad; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-TH-2016-082 de 9 junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR Y DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución Masiva de Inactividad No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-1720 de 18 de julio de 2016, lo que corresponde a la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA LUMIGUBVAL S.A., por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a la representante legal de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA LUMIGUBVAL S.A., mediante la publicación de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se notifique con el contenido de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a 01 JUN. 2017

AB. EDITH MENDEZ MENDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

MACR
Exp. 169076
Trám. 29770-0041-17